



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 449 – 2017– CO-UNJ Jaén, 06 de Noviembre de 2017

VISTO: El Oficio N° 186-2017-UNJ-CCP/IC, de fecha 17 de octubre de 2017; Informe N° 1010-2017-UNJ/DGA de fecha 26 de octubre de 2017; Informe N° 707-2017-UNJ/DGPP, de fecha 26 de octubre de 2017; Oficio N° 570-2017-UNJ/VPACAD de fecha 31 de octubre de 2017; Acuerdo de Sesión ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, fecha 31 de octubre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto de 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente de la Comisión Organizadora de Nuestra Casa Superior de Estudios, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, hasta la designación del titular;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);

Asimismo, el artículo 6° de la referida Ley, señala como fines de la Universidad: 6.2 Formar profesional de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. 6.5 Realizar y promover la investigación científica, Tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.

Igualmente, el artículo 7° de la mencionada Ley señala como funciones de la universidad: 7.1. Formación profesional. 7.2 Investigación. 7.3 extensión cultural y proyección social;

Que, el artículo 9° numeral 9.1 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén aprobado con Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, de fecha 02 de octubre de 2017, establece que "(...) las Comisiones Organizadoras es el máximo órgano de gestión dirección, ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad". Asimismo, el artículo 14° inciso f) del referido



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Resolución N° 449 – 2017– CO-UNJ **Jaén, 06 de Noviembre de 2017**

Estatuto señala como atribuciones de la Comisión Organizadora: Emitir resoluciones en los ámbito de su competencia; en concordancia con el artículo 6.1.3 literal e) de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”,

Que, el artículo 20° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: “El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos”;

Que, el artículo 1° en su numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala “Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta”;

Que, el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - N° 28112, regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto señalando lo siguiente; “Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho”;

Que, mediante Oficio N° 186-2017-UNJ-CCP/IC de fecha 19 de octubre de 2017; el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, alcanza al Vicepresidente Académico, el Proyecto “Análisis de Datos para Proyectos de Investigación” para su aprobación y financiamiento con la suma de S/. 351.50 (Trescientos Cincuenta y Uno con 50/100 Soles), dicho taller se realizará en el Laboratorio de Computo de la Universidad Nacional de Jaén, por 4 sábados consecutivos (18/11/2017, 25/11/2017, 02/12/2017 y 09/12/2017); según el cronograma de actividades del proyecto;

Que, con Informe N° 1010-2017-UNJ/DGA de fecha 26 de octubre de 2017, el Director General de Administración, comunica a la Vicepresidencia Académica, que si existe disponibilidad presupuestal por el importe solicitado de S/. 351.50 (Trescientos Cincuenta y Uno con 50/100 Soles), según Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000607, enviado por la Dirección General de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 707-2017-UNJ/DGPP, de fecha 26 de octubre de 2017;

Que, conforme al Oficio N° 570-2017-UNJ/VPACAD de fecha 31 de octubre de 2017, el Vicepresidente Académico, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora la aprobación del Curso Taller denominado: “Análisis de Datos para Proyectos de Investigación”, el mismo que opina favorablemente por contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 449 - 2017- CO-UNJ Jaén, 06 de Noviembre de 2017

Que, el Curso Taller "Análisis de Datos para Proyectos de Investigación", tiene por objetivo dotar de un soporte pedagógico para el aprendizaje de programas estadísticos, teniendo en cuenta como soporte los Software Excel y SPSS, el mismo que tendrá una duración de 32 horas académicas o su equivalencia a 02 créditos académicos, a cargo del ponente el docente de la Universidad Pedro Ruíz Gallo, M.Sc. Albañil Santisteban Víctor;

Que, en Sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó: 1) Aprobar el Curso Taller: "Análisis de Datos para Proyectos de Investigación", el mismo que se realizará en la Universidad Nacional de Jaén, según el cronograma de actividades del proyecto y estará a cargo del Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil. 2) Disponer que el responsable del Curso Taller: "Análisis de Datos para Proyectos de Investigación", presente ante la instancia administrativa correspondiente de la Universidad Nacional de Jaén, un informe detallado y documentado de la ejecución del Curso Taller en mención. 3) Encargar a la Dirección General de Administración, para que a través de su despacho realice las acciones necesarias para el desembolso del importe solicitado de S/ 351.50 (Trescientos Cincuenta y Uno con 50/100 Soles), en cumplimiento a la presente resolución.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigentes de Esta Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Curso Taller "Análisis de Datos para Proyectos de Investigación", el mismo que se realizará en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén, según el cronograma de actividades del proyecto y estará a cargo del Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el responsable del Curso Taller "Análisis de Datos para Proyectos de Investigación", presente ante la instancia administrativa correspondiente de la Universidad Nacional de Jaén, un informe detallado y documentado de la ejecución del Curso Taller en mención.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, para que a través de su despacho realice las acciones necesarias correspondientes al desembolso del importe solicitado de S/ 351.50 (Trescientos Cincuenta y Uno con 50/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



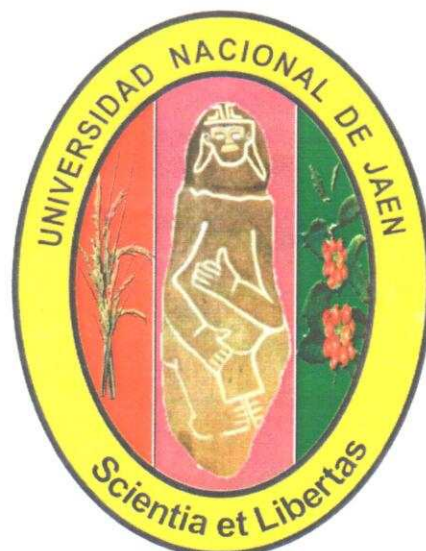
Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN N°647-2011-CONAFU

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Carrera Profesional de Ingeniería Civil



CURSO TALLER:

**ANÁLISIS DE DATOS PARA PROYECTOS
DE INVESTIGACIÓN**

Jaén - 2017





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

**Dr. Edwin Guido Boza Condorena
PRESIDENTE**

**Dr. Edwin Guido Boza Condorena
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO (e)**

**Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN**

**Ing. Juan Alberto Olano Guzman
COORDINADOR DE LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL**





CONTENIDO

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	2
1. DATOS GENERALES.....	4
1.1. Naturaleza.....	4
1.2. Institución Universitaria	4
1.3. Nombre del Proyecto.....	4
1.4. Ubicación del Proyecto.....	4
1.5. Organizadores:.....	4
2. ALCANCES	5
3. JUSTIFICACIÓN.....	5
4. OBJETIVO	6
5. DURACIÓN.....	6
6. PONENTE:	6
7. COSTOS DE INSCRIPCIÓN.....	6
8. LUGAR Y FECHA.....	6
9. RECURSOS	7
10. PROYECCIÓN DE PARTICIPANTES:.....	7
11. CERTIFICACIÓN.....	7
11.1. DE LOS ASISTENTES.....	7
11.2. DE LOS PONENTES	7
11.3. DE LOS ORGANIZADORES	7
12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	8
13. PRESUPUESTO.....	8
13.1. INGRESOS.....	9
13.2. EGRESOS	9
14. FINANCIAMIENTO.....	9





1. DATOS GENERALES

1.1. Naturaleza

La Universidad Nacional de Jaén desarrolla proyectos de capacitación, actualización y perfeccionamiento de índole superior para todos sus alumnos, teniendo en cuenta recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales para el desempeño profesional y herramientas de investigación.

1.2. Institución Universitaria

Universidad Nacional de Jaén.

1.3. Nombre del Proyecto

Curso taller: "ANÁLISIS DE DATOS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN"

1.4. Ubicación del Proyecto

1.4.1. Lugar : Laboratorio de cómputo.

1.4.2. Distrito : Jaén.

1.4.3. Provincia : Jaén.

1.4.4. Región : Cajamarca.

1.5. Organizadores:

- Autoridad

Dr. Edwin Guido Boza Condorena

Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz





▪ **Docentes**

- ✓ Ing. Juan Alberto Olano Guzmán
- ✓ M.Sc. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez
- ✓ Lic. Marco Antonio Martínez Serrano
- ✓ Lic. Llamo Goicochea Edinson Viamney

▪ **Alumnos**

- ✓ Alex Junior Aranda Román
- ✓ Jhonatan Ramos Sánchez
- ✓ Roxana Neyra Romero
- ✓ Jhon Carlos Herrera saldivar
- ✓ Frank Antoni Barboza Vásquez
- ✓ José Manuel Palomino Ojeda
- ✓ Exequiel Tineo Guzmán
- ✓ Jhonatan Torrez Tantarico
- ✓ Dante Omar Rojas Clavo

2. **ALCANCES**

El proyecto del seminario esta orientado a toda la comunidad universitaria. Así mismo, por ser un tema multidisciplinario se hará extensiva la invitación a profesionales e interesados en el tema de manejo de software aplicado a la Estadística.

3. **JUSTIFICACIÓN**

Siendo la Universidad Nacional de Jaén una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural, es conveniente desarrollar el **curso taller denominado:**





“ANÁLISIS DE DATOS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN”, como un aporte académico donde se dará a conocer el manejo de los software antes mencionados orientados a la investigación.

Esto en concordancia con la declaración mundial para educación superior en el siglo XXI llevado a cabo por la UNESCO en el año 1998

4. OBJETIVO

Dotar de un soporte pedagógico para el aprendizaje de programas estadísticos, teniendo como soporte los software Excel y SPSS

5. DURACIÓN.

El evento tiene una duración de 32 horas académicas o su equivalencia a 02 créditos académicos.

6. PONENTE:

M.sc. Albañil Santisteban Victor

7. COSTOS DE INSCRIPCIÓN.

El costo para estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén será de s/10.00 soles y para profesionales de s/ 15. 00 soles

8. LUGAR Y FECHA.

Nº	FECHA	HORA	ACTIVIDAD
1	18/11/2017	9:00-1:00pm 3:00-5:00pm	SOFTWARE EXCEL Y SPSS
2	25/11/2017	9:00-1:00pm 3:00-5:00pm	SOFTWARE EXCEL Y SPSS
3	02/12/2017	9:00-1:00pm 3:00-5:00pm	SOFTWARE EXCEL Y SPSS
4	09/12/2017	9:00-1:00pm 3:00-5:00pm	SOFTWARE EXCEL Y SPSS





9. RECURSOS

Materiales.

- Marcadores Manuales
- Pizarra acrílica
- Proyector
- Folder

10. PROYECCIÓN DE PARTICIPANTES:

Se proyecta la participación de 40 estudiantes de la UNJ y 10 profesionales

11. CERTIFICACIÓN

11.1. DE LOS ASISTENTES

La certificación del curso taller será emitida por la Universidad Nacional de Jaén, acreditándolo con 32 horas académicas o dos créditos académicos.

Las personas que no pertenecen a la Universidad y necesiten certificación deben pagar S/. 15.00 soles

11.2. DE LOS PONENTES

La Universidad Nacional de Jaén acreditará la certificación en calidad de **PONENTE** del M.Sc. Albañil Santisteban Víctor docente nombrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

11.3. DE LOS ORGANIZADORES

La certificación para los organizadores del curso taller, estará a cargo de la Universidad Nacional de Jaén, los mismos que son:





- **Autoridad**
Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz

- **Docentes**
Ing. Juan Alberto Olano Guzmán
M.Sc. Freddi Roland Rodriguez Ordoñez
Lic. Marco Antonio Martínez Serrano
Lic. Llamo Goicochea Edinson Viamney

- **Alumnos**
Aranda Román Alex Junior

12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDADES	MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE							Responsables
	SEMANAS							
	1	2	3	4	5	6	7	
Preparación del curso taller								Organizadores del Evento
Aprobación del curso taller								
Preparación de actividades								
Ejecución de la Actividad								
Presentación de informe								

13. PRESUPUESTO.

El presupuesto asignado será utilizado solo para fines académicos, de caso de existir un monto recaudado será utilizado en la carrera profesional de ingeniería civil para algunos gastos académicos.





13.1. INGRESOS

PUBLICO DIRIGIDO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	ASISTENCIA PROYECTADA	TOTAL
Estudiantes	Persona	S/ 10.00	25	S/. 250.00
Otros Estudiantes	Persona	S/. 15.00	5	S/. 75.00
TOTAL S/.				S/. 325.00

13.2. EGRESOS

N°	Actividades	Precio Unitario	Cantidad	Presupuesto
1	Pasajes para ponentes	S/. 30.00	8	S/. 240.00
2	Elaboración de certificado	S/. 2.50	50	S/. 125.00
3	Hospedaje	S/. 50	4	S/. 250.00
4	Imprevistos	-----	1	S/. 61.50
TOTAL				S/. 676.50

14. FINANCIAMIENTO

La Universidad Nacional de Jaén financiara como mínimo con la suma de S/. 351.50 soles según lo presupuestado y la diferencia será autofinanciado por los estudiantes asistentes.

Jaén, 16 de octubre de 2017.



Freddi R. Rodríguez Ordoñez
MAGISTER EN GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SOSTENIBLE



Alex Junior Aranda Román
PRESIDENTE